



1830.

M^r de este villa de Lebrija en el dia de hoy dos de
Julio de mil ochocientos treinta. Con visto de la anterior
oficio del M^r don or de la M^r Plaza Pública de este V.
llo, havido se contiene diciendo, que las propias en
queno de la independencia extrajeron de los fabri-
cos su subministro los diez y siete mil cincuenta y uno
q. manifestó el vecindario de estos, examinam.
M^r Hacienda quien segun informe, no ha proce-
sado todavía la liquidacion q. corresponde p.
dar a cada uno de sus dueños lo competente certi-
ficando de su entero q. debiendo obstar este en las
mentas q. nos de tipo modo no le habrían sido abs-
nadas en dato, hallándose estas en su poder entre
ellas q. precisan encontrar el docum. q. quiere exi-
gir de esta corporacion. Que todos los titulos de
poseñimiento y demás docum. q. correspondan a los for-
do corriente siempre de unos Mayordomos en otros
por la necesidad urgente q. cada parroquia
de ellos para su reclamacion y demás asuntos
puntuales. q. que en este concepto, se persuade
la corporacion existian en su poder por
ser consig. el q. cuando se venciente de los fabri-
cos, lo haria tambien de los docum. q. paga-
los comienzan a ello. Si los acuerdo y firman

